

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 954-2018-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1310-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01067323) recibido el 24 de octubre de 2018, por medio del cual el Director General de Administración solicita el cambio de denominación de la Comisión Especial de Desarrollo y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Ventanilla norte.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, dentro de los fines de la Universidad, se encuentra el de extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo que no tiene acceso a la educación superior; conforme al Art. 13, 13.8 de la norma estatutaria;

Que, con Resolución N° 085-2017-R del 30 de enero de 2017, se designó la Comisión Especial de desarrollo y funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la filial Ventanilla;

Que, por Resolución N° 130-2017-R del 17 de febrero de 2017, se rectifica la denominación debiéndose consignar "Comisión Especial de Desarrollo y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Sede Ventanilla Norte";

Que, mediante Resolución N° 471-2017-R del 29 de mayo de 2017, se aprueba la distribución de los pabellones y los espacios destinados como áreas comunes, áreas libres, áreas verdes, áreas deportivas, pistas y veredas de las nueve Sede Ventanilla Norte de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Resolución N° 857-2018-R del 26 de setiembre de 2017, se declara la necesidad institucional y prioritaria para el desarrollo de la implementación de la Sede Ventanilla Norte de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el oficio del visto, informa que en reunión desarrollada el pasado 18 de los corrientes, la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Ventanilla Norte, acordaron proponer el cambio de denominación de la "sede" a "local" puesto que la expresión sede conlleva obligaciones administrativas que requieren de formalidades adicionales que no le otorgan ninguna ventaja al proyecto institucional en Ventanilla; en tal sentido solicita el cambio de denominación de la "Sede Ventanilla Norte de la UNAC" por "Local Ventanilla Norte de la UNAC";



Estando a lo solicitado; al Oficio N° 1310-2018-DIGA/UNAC recibido el 24 de octubre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DISPONER** a partir de la fecha, el cambio de la denominación de SEDE VENTANILLA NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, debiéndose considerar como **LOCAL VENTANILLA NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Ventanilla Norte, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, CEFUNAC-SEDE VENTANILLA, OCI, OAJ, DUGAC, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.